



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 030-2024-GGR-GR PUNO

Puno, 20 FEB. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente RRHH0020240000691, sobre **ALEXIS ARIAS PEREZ**, en el cargo de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA AYAVIRI

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 000137-2024-GRP/RRHH de fecha 05 de febrero del 2024, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

ASUNTO: CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES-ALEXIS ARIAS PÉREZ.

REF.: File personal.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia para informar a su despacho lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.1 File Personal del señor ALEXIS ARIAS PÉREZ, identificado con DNI N°02296557, solicita evaluación de su Currículum Vitae para ser considerado para el puesto laboral como Director de la Agencia Agraria Ayaviri.

1.2 Resolución Directoral N°00057-2017-GR PUNO/ORA, de fecha 01 de febrero del 2017, que resuelve aprobar el Clasificador de Cargos de la Dirección Regional Agraria Ayaviri.

ANÁLISIS

2.1 En principio, si bien la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función, es importante resaltar que, dicho marco normativo tiene como ámbito de aplicación a las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.

2.2 No obstante, de la evaluación del Clasificador de Cargos de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal - CAP, de la Dirección Regional Agraria de Puno aprobado mediante Ordenanza Regional N°006-2008, se aprecia que los requisitos para el cargo de Director de la Agencia Agraria Ayaviri, son menores a lo establecido en la Ley N°31419 y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N°053-2022-PCM, por lo que en el presente caso corresponde la aplicación del inciso 16.4 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N°31419, el mismo que establece los siguientes requisitos mínimos:

a) FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.

b) EXPERIENCIA GENERAL: cuatro (04) años.

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA FUNCIÓN O MATERIA: dos (02) años.

d) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PUESTOS O CARGOS DE ESPECIALISTAS, EJECUTIVOS/AS, COORDINADORES/AS, RESPONSABLES, SUPERVISORES/AS, ASESORES/AS DE ALTA DIRECCIÓN O EQUIVALENCIA: un (01) año.

Siendo así, de la evaluación del File Personal del señor Alexis Arias Pérez se tiene:

- TÍTULO PROFESIONAL: Título profesional de Médico Veterinario y Zootecnia.

- EXPERIENCIA GENERAL: 19 años, 02 meses y 09 días.

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA FUNCIÓN O MATERIA: 09 años, 07 meses y 20 días.

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL PUESTO O CARGO: 01 año, 00 mes, 00 días.

2.3 En ese sentido, de la revisión del File Personal del señor Alexis Arias Pérez, se aprecia que cumple con los requisitos mínimos considerado en el inciso 16.4 del artículo 16 del Decreto Supremo N°053-2022-PCM.

2.4 En cuanto a la Inhabilitación e impedimentos para contratar con el Estado, se coteja del Señor Alexis Arias Pérez:

a) DE LA CONSULTA DE EXFUNCIONARIOS CON IMPEDIMENTOS VIGENTES EN EL MARCO DE LA LEY N.0 31564 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR Decreto Supremo N.0 082-2023- PCM: No presenta registros.

b) DE LA CONSULTA DE SERVIDORES SANCIONADOS DEL ESTADO PERUANO: No se encontraron sanciones vigentes.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 030 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 20 FEB. 2024



c) DE LA CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS - REDJUM: No presenta registros.

d) De la CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: No presenta registros.

e) DE LA CONSULTA REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS SUNEDU: Con grados obtenidos como MÉDICO VETERINARIO Y BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.

CONCLUSIONES

Por lo tanto, de la revisión de los antecedentes y análisis del expediente, se concluye que, el señor Alexis Arias Pérez, identificado con DNI N° 02296557, cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA AYAVIRI, conforme a lo establecido en el inciso 16.4 del artículo 16 del Decreto Supremo N°053- 2022-PCM..."; y

Estando al Informe N° 000137-2024-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído 002687-2024-GRP/GGR;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a **ALEXIS ARIAS PEREZ**, en el cargo de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA AYAVIRI, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del Currículum Vitae de **ALEXIS ARIAS PEREZ**, para ser entregado a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

